

## Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA MEJIA SALINAS C.L.T.A."

- 1.- La Compañía se constituyó en la ciudad de Quito el 26 de marzo de 1981, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 8139 de 14 de abril de 1981.
- 2.- Los socios que conforman la compañía son los señores: Jorge Anibal Mejía Rodríguez, casado; Carlos Iván Mejía Salinas, soltero; Mónica T. Mejía Salinas, casada; y Jorge P. Mejía Salinas, casado. Son ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- La compañía se denomina "INMOBILIARIA MEJIA SALINAS C. LTDA."
- 4.- Objeto social: a) compra-venta de toda clase de bienes inmuebles; b) administración de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; c) el arrendamiento de inmuebles; d) mantenimiento y decoración de inmuebles.
- 5.- Plazo de duración: 20 años.
- 6.- Domicilio principal: Quito.
- 7.- Capital social: S/. 8'000.000,00 (OCHO MILLONES DE SUCRETES).

dividido en 8.000 participantes de S/. 1.000 (UN MIL SUCRETES), de valor cada una.

- 8.- Integración de capital: se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: S/. 30.000,00 en numerario y, S/. 7'970.000,00 mediante la aportación de un bien inmueble compuesto de un lote de terreno con edificación, ubicados entre las calles Diez de Agosto 1062 y Bolivia de la parroquia Santa Prisca, del cantón y ciudad de Quito, cuyos linderos y especificaciones se encuentran detallados en la escritura pública de 26 de marzo de 1981. Esta Transferencia de dominio a favor de la compañía "INMOBILIARIA MEJIA SALINAS C. LTDA." la efectúa la sociedad conyugal formada por los señores: Jorge Mejía Rodríguez y Wilma Teresa Salinas de Mejía.
- 9.- Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 14 de abril de 1981

Lcdo. Romeo Borja Chiriboga  
SECRETARIO GENERAL

DJ-RL-PGV/RMN.  
157

er diatones que contaremos veinte de abril del año en curso (1.981) de dos a seis de la tarde, en el Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo el remate en pública subasta de: 1) Una volquete marca Berliet modelo 1976, motor N° 17085, serie N° RU-8391, color amarillo sin batería, por lo que no se ha podido probar su funcionamiento, así como el levante hidráulico del balde; tiene dos llantas delanteras en mal estado, la derecha baja, cuatro llantas posteriores, en mal estado; no tiene guardafangos, tiene un golpe en la grada de la puerta derecha y la chapa dañada; la tapicería de los asientos rote; no tiene placas ni luces posteriores; la pintura mala, el velocímetro marca 100.008 Kms. Estado general, regular. AVALUADO EN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRETES. 2) Un tractor 1150-B con Dozer, marca CASE mode-

lo 1976, motor N° 2573380, serie N° 7304546, color amarillo; sin funcionar por falta de válvula y batería, sin asiento, tiene el armazón y el espaldar destruidos, levante hidráulico sin funcionar; el horómetro marca 1.691 horas de trabajo, motor a diesel de 6 cilindros, estado general, regular. Avaluado en NOVECIENTOS MIL SUCRETES.

total de los dos bienes avaluados: S/. 1.350.000,00. UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRETES. S.E.U.O.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados para los fines legales: advirtiendo que se aceptarán posturas desde las dos terceras partes del avalúo total, de contado, conforme a la ley.

Alicdes A. Redín G.,  
SECRETARIO.  
(Sello).

## Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, REFORMA Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES CANARIOS COMPANIA LIMITADA"

- 1.- "La escritura pública de reactivación, aumento de capital, prórroga del plazo de duración, reforma y modificación de estatutos se otorgó ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el 6 de febrero de 1981. Dichos actos han sido aprobados por la Señora Econ. Teresa Minuche de Mera, Superin-

SUCRES).

- 4.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un 50% en numerario; el saldo se pagará en el plazo de un año.
- 5.- En virtud del aumento de capital, el artículo Quinto de los estatutos dirá: "El capital social de la compañía es el de CIENTO MIL SUCRETES (S/. 100.000,00), dividido en cien (100) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una.
- 6.- En virtud de la prórroga del plazo de duración el artículo tercero de los estatutos dirá: "La compañía tendrá un plazo de duración de veinte y cinco (25) años.